



Noruega



Suecia
Sverige



Términos de referencia para la selección competitiva de propuestas para la implementación del fondo local de co-ejecución (pequeñas subvenciones) – Subproyecto Santurbán

Implementación, mantenimiento y seguimiento de la estrategia de restauración ecológica y monitoreo de efectividad en las áreas objeto de PSA

FUNDACIÓN NATURA

En calidad de agencia ejecutora del proyecto:

**“Implementación de proyectos de Pagos por Servicios Ambientales para la Conservación de Ecosistemas Estratégicos”
GRT/CM-19366-CO**

Proyecto CO-G1040

**Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Colombia**

Fecha de apertura de la convocatoria: 24 de octubre del 2025

Línea en Plan de Adquisiciones:	FNDC-C1-008
Descripción de línea del Plan de Adquisiciones:	Subvención de los Municipios de Charta en Santurbán. (Restauración)
Componentes:	C1



Noruega

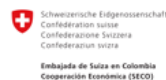


Suecia
Sverige



Contenido

1. Siglas y acrónimos.....	3
2. Resumen de la subvención	4
2. Antecedentes.....	6
3. Objetivos de la convocatoria.....	8
4. Alcance y descripción de la convocatoria	9
4.1 Restauración de los ecosistemas degradados mediante la siembra y cuidado de árboles nativos.....	9
4.2 Seguimiento de acciones de restauración y monitoreo de la biodiversidad, en áreas estratégicas para la regulación y calidad hídrica.	10
5. Requisitos habilitantes para participar en la convocatoria.....	10
6. Documentación para la presentación de propuestas	12
7. Condiciones para la participación en la convocatoria	13
8. Consideraciones para la estructuración de la propuesta técnica y financiera	13
8.1 Contenido mínimo de la propuesta.....	14
9. Localización para la implementación de las intervenciones	15
10. Aportes de la agencia ejecutora	15
11. Destinación de los recursos del Fondo Local para la Co-ejecución.....	15
12. Cronograma de la convocatoria	17
13. Proceso de evaluación de las propuesta técnicas y financieras	19



1. Siglas y acrónimos

BID	Banco Interamericano de Desarrollo
FCS	Facilidad Colombia Sostenible
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
PSA	Pago por Servicios Ambientales
PNPSA	Programa Nacional de Pago por Servicios Ambientales
TDR	Términos de referencia
RUT	Registro Único Tributario
PAA	Plan de Acción Anual
SMLMV	Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

2. Resumen de la subvención

Términos de referencia	Para la selección competitiva de propuestas para la implementación del fondo local de co-ejecución (pequeñas subvenciones) – Subproyecto Santurbán.
Fecha convocatoria abierta	24 de octubre del 2025
Objetivo	Fortalecer la gestión ambiental de las organizaciones y/o asociaciones de base comunitaria del municipio de Charta, mediante la suscripción de pequeñas subvenciones orientadas a la conservación y restauración de las áreas objeto de PSA, que contribuyan al desarrollo de capacidades locales de las comunidades beneficiarias del proyecto.
Emisor de la pequeña subvención	Proyecto “Implementación de Proyectos de Pagos por Servicios Ambientales para la Conservación de Ecosistemas Estratégicos”. GRT/CM-19366-CO Proyecto CO-G1040 Fundación Natura Carrera 21 #39-43 Bogotá, Colombia
Dirigido a	Organizaciones y asociaciones de base comunitaria, entre ellas, las juntas de acción comunal. Organizaciones y asociaciones de pequeños agricultores. <i>No son elegibles organizaciones y asociaciones con fines de lucro.</i>
Convenio de financiamiento	Implementación de Proyectos de Pagos por Servicios Ambientales para la Conservación de Ecosistemas Estratégicos. GRT/CM-19366-CO Proyecto CO-G1040
Procedimiento para la adjudicación de la pequeña subvención	Pasos según procedimientos Fundación Natura: La Fundación Natura iniciará el proceso de selección con una convocatoria pública a través de sus redes sociales, medios de comunicación locales y administración municipal invitando a organizaciones interesadas a manifestar su interés en participar en procesos de restauración ecológica y monitoreo mediante dos (2) subvenciones individuales que se desarrollarán en el municipio de Charta, en el páramo de Santurbán. Posteriormente, la Fundación Natura verificará las manifestaciones de interés, asegurándose del cumplimiento de los soportes legales y los requisitos mínimos de experiencia. Esto permitirá identificar las organizaciones que cumplan con todo lo estipulado en los presentes Términos de Referencia (TDR). Aquellas que no cumplan los requisitos serán notificadas

	vía correo electrónico y no podrán continuar con el proceso de selección. Las organizaciones preseleccionadas recibirán un correo de la Fundación Natura con una invitación formal a participar en el proceso y a presentar una propuesta técnica y económica, la cual deberá ajustarse a los presentes TDR y a los plazos establecidos. Todos los documentos solicitados deben ser enviados en español al correo electrónico: convocatoriabidpsa@natura.org.co, antes de la fecha límite definida. Finalmente, todas las propuestas recibidas que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluadas por el Comité Evaluador. Durante esta fase, se podrán realizar visitas de verificación si se considera necesario.
Fecha límite para recibir manifestación de interés, documentos legales y requisitos de experiencia.	07 de noviembre del 2025, hasta las 5:00 p.m. (hora local Colombia), a través del correo: convocatoriabidpsa@natura.org.co Asunto: Fondo Local de Co-ejecución - postulación para restauración y monitoreo en Charta.
Fecha límite para recibir propuestas técnicas y económicas	14 de noviembre del 2025, hasta las 5:00 p.m. (hora local Colombia), a través del correo: convocatoriabidpsa@natura.org.co Asunto: Fondo Local de Co-ejecución Charta – Propuesta para restauración y monitoreo Charta
Periodo de evaluación de propuestas	Del 5 al 18 de diciembre del 2025 de acuerdo con el cronograma incluido en el presente documento.
Presupuesto asignado	El valor máximo establecido para cada subvención es de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$214.000.000). Se espera que las propuestas económicas se ajusten a este valor tope y que, simultáneamente, estén acompañadas de una propuesta técnica coherente y que de alcance a los objetivos propuestos.
Duración de la pequeña subvención	Las pequeñas subvenciones estarán vigentes por 9 meses a partir de la firma del convenio. CONDICIÓN RESOLUTORIA: La duración y la forma de pago del convenio de subvención se encuentran sujetas a condición resolutoria, por lo que su vigencia dependerá de la fecha de cierre del proyecto financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. GRT/CM-19366-CO, suscrito entre el BID y la Fundación Natura. En caso de que no se suscriba la extensión del plazo del Convenio, la subvención tendrá una duración hasta el 13 de septiembre de 2025,

	teniendo en cuenta que esta es la fecha de cierre del Convenio de Cooperación Técnica anteriormente mencionado. Situación en la cual la subvención suspenderá actividades lo que implica la presentación de un informe final (técnico y financiero) y el reintegro de los recursos no ejecutados.
Lugar del convenio	Ciudad de Bogotá
Lugar de ejecución de la pequeña subvención	Municipio de Charta, departamento de Santander.
Contacto	Para todos los fines de comunicación se usará el siguiente correo electrónico: convocatoriabidpsa@natura.org.co
Condiciones especiales	A discreción de la Fundación Natura se podrá ampliar, hasta en una oportunidad y por el máximo de 3 días hábiles, el plazo de la fecha límite para la entrega de la propuesta técnica y económica a las organizaciones invitadas. En dicho caso la ampliación será anunciada por medio de correo oficial a cada una de las entidades invitadas. mailto: En caso de que las organizaciones invitadas a la lista corta presenten inquietudes, estas deberán ser remitidas hasta los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del periodo de envío de las propuestas solicitadas. Las dudas deberán ser remitidas al correo: convocatoriabidpsa@natura.org.co bajo el asunto: Dudas Convocatoria Fondo Local para la Co-ejecución nodo Santurbán- Restauración. No será elegible la organización que presente propuesta económica superior a los \$214.000.000 de pesos colombianos, que corresponden al valor tope de la pequeña subvención asociada a estos términos de referencia.

2. Antecedentes

El fenómeno de deforestación registrado en la última década a nivel nacional impacta negativamente la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, incrementando la vulnerabilidad frente al cambio climático. Aproximadamente el 55% de las emisiones de gases de efecto invernadero en el país se asocian a la agricultura, la silvicultura y otros usos de la tierra, incluida la conversión de áreas forestales a otros fines.

En el año 2021, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) lanza el Programa Nacional de Pago por Servicios Ambientales que genera lineamientos, estrategias y herramientas que fomentan el diseño y la implementación de proyectos PSA en áreas y ecosistemas estratégicos, cuyas inversiones provendrán de los territorios y serán apoyadas por el Gobierno nacional, el sector privado, la sociedad civil y la cooperación internacional, tal como lo establece el marco normativo. Bajo este marco el MADS, apoyó la estructuración de proyectos de Pago por servicios ambientales (PSA) para la conservación de ecosistemas estratégicos para el aprovisionamiento del recurso hídrico en la subcuenca del río Palo, la cuenca del río Palacé y el Páramo de Santurbán.

Para la ejecución de este proyecto en el nodo Santurbán, se acordó una inversión interinstitucional entre la Alcaldía de Bucaramanga y El Acueducto Metropolitano de



Bucaramanga y la Fundación Natura como agencia ejecutora que seleccionada por el Fondo Colombia Sostenible por medio de la operación de Inversión No Reembolsable (IGR - CO-G1040) financiada por el Banco Interamericano, de la siguiente manera:

- Alcaldía de Bucaramanga aportando recursos monetarios para otorgar el incentivo de PSA a los beneficiarios.
- Acueducto Metropolitano de Bucaramanga: aportando recursos en especie mediante el suministro de transporte y equipo técnico para monitoreo y seguimiento.
- Agencia ejecutora de los recursos del Fondo Colombia Sostenible para financiar los aislamientos y acciones de restauración, como acciones complementarias al reconocimiento del incentivo.

El proyecto se formuló como una apuesta para fomentar la protección de los servicios ecosistémicos y promover el desarrollo rural sostenible, enfocándose en impulsar acciones que reduzcan la deforestación y mitiguen los conflictos en el uso del suelo, generando oportunidades de desarrollo para las comunidades locales y la protección del agua.

Derivado del proceso de focalización de áreas prioritarias para la generación de servicios ambientales relacionados con la regulación y la calidad hídrica, se identificaron 67 predios elegibles para la ejecución del proyecto en el nodo Santurbán, acciones que se formalizaron mediante la firma de 63 acuerdos voluntarios.

A partir del diagnóstico de las áreas naturales y los conflictos de uso del suelo en zonas estratégicas para la protección del recurso hídrico, se concertó la zonificación de 778,4 hectáreas destinadas a conservación, las cuales presentan un estado adecuado para el mantenimiento de los servicios ecosistémicos y la preservación de la biodiversidad asociada. Adicionalmente, se definió una zonificación de 41,78 hectáreas para la implementación de acciones de restauración ecológica, orientadas a recuperar los componentes principales del ecosistema y los atributos ecológicos necesarios para generar un impacto positivo sobre la regulación y la calidad del agua. En total, esta zonificación abarca un área de 820,23 hectáreas objeto de PSA.

Las acciones de protección y restauración ecológica en las áreas objeto de PSA se desarrollan mediante una planificación predial que define y zonifica, de manera concertada con los beneficiarios, las áreas de intervención. Este ordenamiento integra las actividades productivas —principalmente ganadería y agricultura— con las zonas de conservación y restauración, controlando los factores de degradación y garantizando la preservación de áreas estratégicas y la recuperación de sus funciones ecológicas.

El eje central de esta convocatoria se constituye en dos componentes: (1) la restauración de los ecosistemas degradados mediante la siembra y cuidado de árboles nativos y (2) la implementación de un plan de seguimiento de acciones y monitoreo de su biodiversidad, en áreas estratégicas para la regulación y calidad hídrica. Con estos dos componentes, no solo se busca recuperar la integridad de los ecosistemas estratégicos para el cuidado del agua, sino también consolidar la gobernanza ambiental de las comunidades.



La estrategia de restauración y acciones complementarias, planteadas como una propuesta técnica, se centra en el aislamiento físico de las parcelas intervenidas para detener las fuentes de degradación y estimular la regeneración natural de la estructura y función del ecosistema. Este proceso se refuerza mediante la siembra de especies arbóreas nativas, lo cual no solo mejora el hábitat, sino que también favorece interacciones de facilitación con la fauna local, acelerando la recuperación ecológica.

La Fundación Natura, en calidad de agencia ejecutora, invita a las organizaciones y asociaciones de base comunitaria del municipio de Charta a presentar sus propuestas para acceder a pequeñas subvenciones del fondo local de co-ejecución. Estas ayudas buscan fortalecer la gestión ambiental del territorio mediante acciones de conservación y restauración ecológica en las áreas objeto de Pago por Servicios Ambientales (PSA), al tiempo que despliegan y robustecen las capacidades locales para aportar a los medios de vida de las familias beneficiarias.

Es de destacar que el Fondo Local para la Co-ejecución tiene por objeto financiar intervenciones para la generación y fortalecimiento de capacidades de organizaciones y asociaciones de base comunitaria que agremien población de grupos priorizados, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del proyecto. Para ello, la pequeña subvención debe ser ejecutada directamente por la organización o asociación seleccionada, que demuestren una capacidad de gestión financiera adecuada y experiencia en el desarrollo de proyectos para la conservación de la biodiversidad, la producción sostenible o el desarrollo rural.

De acuerdo con lo anterior, en estos términos de referencia – TDR – se establecen los lineamientos y las condiciones generales para la selección competitiva de propuestas para la implementación del Fondo Local para la Co-ejecución (pequeñas subvenciones) – Subproyecto Río Palacé. Se busca alcanzar una intervención integral que no solo restaure los ecosistemas, sino que también deje capacidades duraderas en la organización de base comunitaria seleccionada, asegurando la sostenibilidad de los servicios hídricos más allá del período de financiación. Esta convocatoria se alinea con los lineamientos del Fondo Colombia Sostenible para la transparencia y eficiencia en la asignación de recursos.

3. Objetivos de la convocatoria

Objetivo general

Fortalecer la gestión ambiental de las organizaciones y/o asociaciones de base comunitaria del municipio de Charta, mediante la suscripción de dos (2) pequeñas subvenciones orientadas a la conservación y restauración de las áreas objeto de PSA, que contribuyan al desarrollo de capacidades locales de las comunidades beneficiarias del proyecto.

Objetivos específicos

1. Acompañar la implementación de acciones de restauración ecológica y su seguimiento con un enfoque comunitario y participativo.

2. Implementar el plan de monitoreo de efectividad del proyecto PSA el nodo Santurbán.

3. Garantizar la co-ejecución de las actividades técnicas y financieras propuestas, asegurando el cumplimiento de las metas establecidas por el proyecto y el fortalecimiento de capacidades de la organización.

4. Alcance y descripción de la convocatoria

Esta convocatoria tiene dos (2) componentes que buscan recuperar la integridad de los ecosistemas estratégicos para el cuidado del agua y consolidar la gobernanza ambiental de las comunidades:

4.1 Restauración de los ecosistemas degradados mediante la siembra y cuidado de árboles nativos.

La restauración ecológica busca recuperar y proteger las zonas degradadas que promueven la regulación hídrica y la calidad del agua en el municipio de Charta. Integra el conocimiento técnico y los saberes tradicionales para restituir la estructura, función y composición de los sistemas degradados, garantizando intervenciones adecuadas al contexto socio-cultural. Para ello, se plantarán 11.000 árboles nativos, más un 30 % de resiembra (3300 árboles), en predios priorizados conjuntamente con los beneficiarios del proyecto. Estas plantaciones se dispondrán en diferentes arreglos florísticos para mejorar el hábitat, reforzar la conectividad entre fragmentos de bosque y garantizar una cobertura vegetal continua en las zonas clave para el recurso hídrico.

Incluye el desarrollo de acciones relacionadas con:

1. Establecimiento de plántulas:

- Rescate y verificación: identificación y recolección de plántulas y estacas sanas en los predios de los beneficiarios o en fincas vecinas.
- Suministro de plántulas: adquisición de plantas en viveros certificados.
- Traslado y preparación: transporte de las plántulas y preparación de los sitios de siembra mediante trazado, deshierbe, ahoyado y aplicación de enmiendas.
- Siembra: siembra de plantas con herramientas y protección básica.

2. Mantenimiento de plántulas y plan de seguimiento:

- Mantenimiento: riego, deshierbe y aplicación de insumos.
- Revisión fitosanitaria: evaluación de la salud de los árboles y resiembra de plántulas.
- Medición de crecimiento: medición de variables de desarrollo.

Con estas acciones, no solo se recuperarán las coberturas vegetales de las áreas degradadas, sino que también se fortalecerán las habilidades locales en siembra, seguimiento y cuidado del bosque, garantizando la sostenibilidad de los servicios hídricos a largo plazo.

4.2 Seguimiento de acciones de restauración y monitoreo de la biodiversidad, en áreas estratégicas para la regulación y calidad hídrica.

El plan de monitoreo de efectividad busca evaluar la condición de los ecosistemas en áreas estratégicas para la prestación de los servicios de regulación y calidad hídrica al interior de las zonas objeto de PSA antes y después del desarrollo del proyecto. Para ello, se requiere instalar 15 parcelas permanentes de monitoreo en zonas de preservación, en las cuales se registrarán datos claves para evaluar la efectividad de las actividades planteadas. Las parcelas estarán ubicadas en diferentes predios de 15 participantes del proyecto, con quienes se promoverán las actividades de implementación y seguimiento.

Incluye el desarrollo de acciones relacionadas con:

1. Instalación de parcelas permanentes de monitoreo.
2. Monitoreo participativo: vegetación (altura, grosor del tronco y cobertura de la copa de los árboles y arbustos); regeneración natural (plántulas que hayan emergido del suelo), fertilidad del suelo y producción de hojarasca.

De esta forma, la comunidad obtendrá información clara y periódica sobre los resultados y la efectividad del proyecto y podrá fortalecer y mejorar sus prácticas de manejo ambiental a largo plazo.

Se insta a las organizaciones a presentar una propuesta que promueva la vinculación de jóvenes, mujeres u otros grupos poblacionales para desarrollar las actividades de instalación, seguimiento y medición de las parcelas.

5. Requisitos habilitantes para participar en la convocatoria

Se pide a las organizaciones o asociaciones de base comunitaria interesadas en esta convocatoria tener en cuenta los siguientes requisitos, a fin de que su propuesta sea considerada:

1. Ubicación de las organizaciones o asociaciones:

Las organizaciones, deberán estar domiciliadas en el municipio de Charta.

2. Tipo de organizaciones o asociaciones:

- Organizaciones o asociaciones de base comunitaria, entre ellas, las juntas de acción comunal.
- Organizaciones o asociaciones de mujeres.
- Organizaciones o asociaciones de jóvenes (menores de 28 años).
- Organizaciones o asociaciones de pequeños productores.

No son elegibles organizaciones o asociaciones con fines de lucro.



3. Base social de las organizaciones

Aquellas organizaciones elegibles para recibir recursos del Fondo Local para la Co-ejecución deben agrupar de manera obligatoria alguno o algunos de los beneficiarios individuales del Proyecto “Implementación de proyectos de Pagos por Servicios Ambientales para la Conservación de Ecosistemas Estratégicos” implementado por Fundación Natura.

4. Requisitos mínimos para la participación de organizaciones o asociaciones de base comunitaria:

Los requisitos mínimos para aplicar a la convocatoria por parte de organizaciones o asociaciones de base comunitaria, de mujeres y/o de jóvenes son los siguientes:

- Acreditar la constitución formal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio correspondiente o su documento equivalente, con un tiempo mínimo de constitución de dos (2) años.
- Acreditar mediante certificaciones la ejecución de al menos un (1) proyecto en cualquiera de las siguientes líneas:
 - Producción agropecuaria sostenible.
 - Desarrollo rural sostenible.
 - Conservación y restauración.

Los requisitos mínimos para aplicar a la convocatoria por parte de organizaciones o asociaciones de pequeños productores son los siguientes:

- Acreditar la constitución formal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio correspondiente o su documento equivalente, con un tiempo mínimo de constitución de dos (2) años.
- Para organizaciones o asociaciones de pequeños productores, deberán acreditar que se trata de pequeños productores conforme con lo establecido en el Artículo 2.1.2.2.8. del Decreto 691 de 2018 que define como pequeño productor la persona natural que posea activos totales que no excedan a los doscientos ochenta y cuatro (284) SMMLV, al momento de la subvención.
- Acreditar mediante certificaciones la ejecución de al menos un (1) proyecto en cualquiera de las siguientes líneas:
 - Producción agropecuaria sostenible.
 - Desarrollo rural sostenible.
 - Conservación y restauración.

5. Documentación que se debe anexar:

- Formulario de postulación a la subvención completo y debidamente diligenciado.



- Certificado de existencia y representación legal con un tiempo mínimo de constitución de dos (2) años, expedido por Cámara de Comercio correspondiente o su documento equivalente no mayor a 30 días.
- Copia del RUT de la organización o asociación actualizado en el año 2025.
- Copia cédula del representante legal.

6. Documentación para la presentación de propuestas

Una vez el comité evaluador seleccione las organizaciones o asociaciones de base comunitaria que cumplen con los requisitos habilitantes para participar en la elaboración de propuestas técnicas y financieras para la implementación de una pequeña subvención en el marco del Fondo Local para la Co-ejecución, se procederá a realizar la invitación formal a cada una de ellas, quienes deberán presentar sus propuestas en los tiempos establecidos para ello, junto con la siguiente documentación en formato PDF:

- Carta de motivación de una (1) página, en la que se describa el interés en participar en la convocatoria y la forma en que esta aportaría al fortalecimiento de la organización, y se destaquen los aspectos que la posicionan como la mejor candidata.
- Propuesta técnica y financiera de hasta **doscientos catorce millones de pesos (\$214.000.000)**, con un periodo de ejecución de máximo 9 meses. Dicha propuesta debe completarse en el formulario oficial, respondiendo a todos los lineamientos técnicos, operativos y normativos descritos en estos términos de referencia. **La información incluida deberá ser completa, coherente y concordante con los datos suministrados en el formulario de postulación.**
- Listado de beneficiarios del proyecto que pertenecen a la organización, indicando para cada uno: nombre completo, número de cédula, rol o función y firma.
- Carta de la organización en la que se especifique la forma de aportar la contrapartida, ya sea en dinero o en especie, su valor monetario y los recursos propuestos.

La contrapartida en especie podrá verse representada en personal, insumos, espacios físicos, maquinaria y equipos en buen estado, servicios de logística y apoyo, u otros recursos que las organizaciones o asociaciones postulantes posean y que puedan poner al servicio de la propuesta presentada, demostrando su uso durante el periodo de ejecución.

La contrapartida en efectivo se refiere a los recursos disponibles en las organizaciones o asociaciones para financiar cualquier actividad de la subvención que implican un pago en efectivo de bienes o servicios.

Aplicar a esta convocatoria únicamente si considera que cumple con todos los requisitos expuestos anteriormente.

Enviar los archivos en formato PDF con la documentación requerida a la siguiente dirección electrónica: convocatoriabidpsa@natura.org.co escribiendo en el asunto: Fondo Local de Co-ejecución - restauración y monitoreo en Charta.

7. Condiciones para la participación en la convocatoria

- La participación de las organizaciones o asociaciones de base comunitaria es completamente voluntaria libre e informada, por lo que, al postularse, se asume que la organización está de acuerdo en participar y ser beneficiaria en los términos establecidos en la presente convocatoria.
- Las solicitudes que no cumplan con los requisitos habilitantes para la presentación de las propuestas no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación.
- La agencia ejecutora se reserva el derecho de financiar parte o ninguna de las solicitudes enviadas.
- De acuerdo con los resultados de la evaluación realizada por el panel de selección, las propuestas de las organizaciones o asociaciones mejor calificadas serán convocadas a continuar en el proceso de selección.
- Los fondos solicitados deberán ser ejecutados directamente por la organización o asociación seleccionada en el proceso de evaluación y aprobada por el comité directivo del proyecto, por lo que no se permitirá la transferencia de recursos a organizaciones o asociaciones intermediarias.
- La(s) propuesta(s) evaluada(s) son sujeta(s) de ajustes orientados a incorporar las recomendaciones derivadas del proceso de evaluación para garantizar su coherencia con los lineamientos técnicos y operativos definidos por la agencia ejecutora.
- Es responsabilidad de las organizaciones o asociaciones preseleccionadas que voluntariamente deseen participar en el proceso de selección, atender oportunamente a los espacios de asesoría y acompañamiento técnico que brinde la agencia ejecutora para la formulación de las propuestas.
- La organización que resulte seleccionada deberá, participar en la realización de un diagnóstico de sus capacidades, y la formulación de un plan de acción para el fortalecimiento de estas capacidades conjuntamente con la agencia ejecutora.

8. Consideraciones para la estructuración de la propuesta técnica y financiera

La propuesta debe mostrar cómo la organización comunitaria pondrá en marcha, junto con la agencia ejecutora, la estrategia de restauración y el plan de monitoreo. La agencia aporta los lineamientos técnicos, diseños de siembra y protocolos; la organización define la gestión en territorio: equipo, cronograma, logística, compras básicas, participación comunitaria, prácticas culturales y reporte de actividades

Se recomienda a las organizaciones y/o asociaciones de base comunitaria que participen en la convocatoria elaborar su propuesta técnica de manera sencilla, clara y práctica, organizada en cuatro hitos de gestión:

1. Alistamiento comunitario

- Conformar el equipo local (coordinación, actividades de campo y logística) con participación de mujeres, jóvenes y beneficiarios del proyecto.
- Acordar con familias y predios las fechas, accesos, roles y responsabilidades.

- Proponer un listado de especies nativas con nombres comunes y usos tradicionales, y criterios culturales para la selección de especies nativas claves para la restauración.
- Proponer acciones comunitarias de apoyo. Por ejemplo, señalética educativa, talleres de sensibilización y prácticas agroecológicas de cuidado (plateo, acolchado, riego y seguimiento).

2. Planeación conjunta

- Ajustar con la agencia el plan operativo (siembra, cuidados, apoyo al monitoreo).
- Elaborar el plan de compras y logística (insumos, transporte, mano de obra) y el cronograma por semanas.
- Definir un esquema simple de control del gasto y archivo de soportes.
- Integrar en el plan dónde y cómo se aplicarán la señalética, los talleres y las prácticas agroecológicas por vereda.

3. Implementación inicial

- Apoyar la instalación de parcelas y el levantamiento de información siguiendo los protocolos de la agencia ejecutora.
- Movilizar material vegetal, preparar sitios de siembra y sembrar según el plan acordado.
- Desplegar las acciones comunitarias: instalar señalética, realizar talleres y aplicar mantenimientos periódicos y visitas de seguimiento al crecimiento y estado de salud de los árboles sembrados.

4. Cuidado, seguimiento y cierre

- Realizar mantenimientos periódicos (deshierbe, riego, resiembra cuando aplique) y el seguimiento básico de supervivencia y crecimiento.
- Acompañar a la agencia en el monitoreo final.
- Realizar un cierre participativo con lecciones aprendidas y acuerdos de custodia comunitaria para la continuidad.

Nota: La agencia ejecutora ofrecerá talleres de orientación técnica y financiera en cada fase, y proporcionará los formularios y lineamientos básicos para que las propuestas cumplan con los requisitos sin necesidad de contar con personal especializado. Las organizaciones o asociaciones solo deben seguir estos pasos con claridad y compromiso.

8.1 Contenido mínimo de la propuesta

1. Quiénes somos: breve presentación de la organización y aliados locales.
2. Equipo y disponibilidad: nombres, roles y tiempos; inclusión de mujeres y jóvenes.
3. Predios y acuerdos: listado de familias/predios comprometidos y forma de participación.
4. Plan por hitos: actividades de los cuatro hitos (qué, dónde, cuándo, con quién).



5. Aportes comunitarios a la restauración:

6. Lista de especies nativas (nombres comunes) y usos/valores culturales.

7. Propuesta de señalética, talleres comunitarios y prácticas agroecológicas para el cuidado.

8. Plan de compras y logística: insumos, transporte y mano de obra, con cronograma de ejecución.

9. Control de gasto: descripción sencilla de cómo organizarán soportes y reportes.

9. Localización para la implementación de las intervenciones

Las actividades a desarrollar en el marco de la subvención deberán ejecutarse en las áreas de intervención del proyecto, donde tengan incidencia directa los beneficiarios. En concreto, las intervenciones se implementarán en predios priorizados que cuenten con zonificación definida de restauración o conservación, ubicados en el municipio de Charta en las veredas El Centro, La Rinconada y El Roble.

10. Aportes de la agencia ejecutora

Para el desarrollo de las actividades propuestas en la presente convocatoria, la agencia ejecutora destinará los siguientes recursos del proyecto:

Hasta **cuatrocientos veintiocho millones de pesos (\$428.000.000)** para la suscripción de dos (2) subvenciones individuales que garantice la implementación y seguimiento de las acciones de restauración ecológica, así como el plan de monitoreo de efectividad en las áreas objeto de PSA en el municipio de Charta.

11. Destinación de los recursos del Fondo Local para la Co-ejecución

Los recursos solicitados para implementar las acciones definidas en las propuestas estarán destinados a generar y fortalecer las capacidades de las organizaciones o asociaciones de base comunitaria, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los objetivos del proyecto y al logro de sus metas.

Entre las posibles acciones a financiar se encuentran:

- Formación, capacitación y asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades en aspectos técnicos, productivos, ambientales, sociales, legales, asociativos, empresariales, comerciales, contables y fiscales de las organizaciones y asociaciones.
- Asistencia técnica para el desarrollo de acciones diferenciales que mejoren la participación y empoderamiento de las mujeres, jóvenes, grupos étnicos y otros grupos vulnerables.
- Asistencia técnica para la implementación de las actividades del proyecto en los sectores elegibles del FCS definidos en el numeral 4.4 del reglamento operativo: (i)

Desarrollo rural resiliente y bajo en emisiones de carbono; (ii) Sostenibilidad ambiental; y (iii) Fortalecimiento de capacidades locales.

- Adecuación de pequeña infraestructura sostenible para la productividad rural que tenga consideraciones ambientales y de cambio climático, como la gestión sostenible del agua, la economía circular y las energías renovables. La adecuación no debe implicar procesos de remoción vegetal, movimientos de suelo, ni endurecimiento del suelo con el uso de materiales impermeables como el cemento o el concreto. Preferiblemente, los materiales a utilizar deben ser durables, de bajo mantenimiento, reciclados, provenientes de fuentes renovables y con baja huella de carbono, que estén disponibles a nivel local o regional. La infraestructura debe estar asociada al cumplimiento del objetivo principal del proyecto y de las subvenciones, por lo que debe ser un medio y no un fin en sí mismo. La inversión no debe superar el 30% del valor total de la subvención, y se debe asegurar otra fuente de financiamiento que permita su sostenibilidad en el tiempo. En todo caso, la adecuación de pequeña infraestructura requiere de la aprobación de la AE y el comité directivo del proyecto a la luz de las salvaguardas ambientales y sociales del FCS.
- Actividades de evaluación, monitoreo, comunicaciones y gestión del conocimiento que sean requeridas para el logro de los objetivos de las subvenciones. Es decir, estas actividades no deben ser en sí mismas el propósito de las subvenciones.
- Asistencia técnica para la estructuración de proyectos y acceso a mecanismos, fuentes y canales de financiamiento que mejoren la resiliencia financiera de las organizaciones y asociaciones.
- Contratación de personal, consultorías, insumos, materiales, herramientas, equipos y otros gastos requeridos para el desarrollo de las actividades técnicas y operativas de las subvenciones, por ejemplo, transporte, alimentación, hospedaje, alquiler de espacios para capacitación, elementos de bioseguridad y protección personal, entre otros. Estas adquisiciones se constituyen en un medio para lograr los objetivos de las subvenciones, pero en ningún caso deben ser el propósito principal.
- Pago de gastos asociados al cumplimiento de permisos, requisitos y certificaciones ambientales, sanitarias, productivas y empresariales que sean requeridos para el logro de los objetivos de las subvenciones, por lo que deben ser considerados como un medio y no como un fin.

Si bien ésta no es una lista exhaustiva, cualquier otro rubro diferente, deberá ser descrito y justificado ante la AE, y eventualmente conforme a su complejidad ante el comité directivo del proyecto.

Las acciones a financiar deberán estar debidamente sustentadas en la propuesta técnica enviada en la solicitud y contar con un desglose financiero que detalle los rubros y costos del presupuesto, demostrando su pertinencia para la ejecución del proyecto.

Los recursos solicitados para el desarrollo de las acciones definidas en las propuestas no podrán destinarse a:

- Gastos de nómina o personal permanente de las organizaciones y asociaciones, pago de prestaciones sociales, de representación y gastos como consecuencia de conflictos laborales, sentencias y conciliaciones.
- Reestructuración y pago de deudas, de intereses y dividendos, o recuperaciones de capital ya invertidos.

- Financiación de proyectos de investigación básica que se concentren principalmente en la recopilación, evaluación y publicación de datos.
- Producción, importación, comercialización, suministro, transporte, almacenamiento y uso de los siguientes productos de uso agrícola: (i) Productos prohibidos y sujetos de eliminación gradual debido a su alta toxicidad y persistencia ambiental en el Convenio de Rotterdam, Convenio de Estocolmo, Convenio de Basilea y Protocolo de Montreal; (ii) Productos clasificados en “Clase Ia” (sumamente peligrosos), “Clase Ib” (muy peligrosos) y “Clase II” (moderadamente peligrosos) por parte de la Organización Mundial de la Salud; (iii) Productos con peligros de carcinogenicidad, mutagenicidad y/o toxicidad clasificados en categorías 1A y 1B del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA); y (iv) Productos prohibidos, restringidos y suspendidos por las leyes y regulaciones nacionales. Para tener más información al respecto, se recomienda consultar los Lineamientos para el manejo y uso seguro de plaguicidas en proyectos del Fondo Colombia Sostenible disponibles en <https://www.colombiasostenible.gov.co/fondo/documentos/#salvaguadas>. Adquisición de especies exóticas y/o invasoras.
- Adquisición, arrendamiento y/o formalización de la tenencia de la tierra (titularización).
- Transferencias de activos, adquisición de acciones de participaciones en el capital social u otros valores inmobiliarios.
- Compra o alquiler de inmuebles y/o de bienes suntuosos.
- Construcción y ampliación de infraestructura.
- Inversiones en capital de trabajo.
- Tasas, impuestos, gravámenes, multas, contribuciones.
- Seguros de vida contra siniestros y robos
- Comisiones e intermediaciones.
- Bienes y servicios explícitamente prohibidos por normas de los donantes y el BID.

12. Cronograma de la convocatoria

Fase 1. Postulación de organizaciones o asociaciones de base comunitaria.

Periodo habilitado para que las organizaciones o asociaciones de base comunitaria, que, de manera voluntaria, libre e informada, manifiesten su interés de participar en el proceso de selección para la implementación del Fondo Local para la Co-ejecución. Deberán cumplir con los requisitos mínimos de elegibilidad descritos en estos términos de referencia (numeral 4.), los cuales serán verificados y validados por la agencia ejecutora, que como resultado invitará únicamente a las organizaciones o asociaciones preseleccionadas para la siguiente fase del proceso de selección y comunicará la no aceptación de la postulación a las demás organizaciones participantes.

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	24 de octubre de 2025
Recepción de preguntas y aclaración de TdR	24 de octubre a 6 de noviembre de 2025
Cierre de recepción de postulaciones de manifestaciones de interés	7 de noviembre de 2025
Plazos para subsanación de requisitos habilitantes	8 al 11 de noviembre 2025

Evaluación de postulaciones de manifestaciones de interés	7 al 13 de noviembre 2025
Comunicación de resultados de la fase 1	14 de noviembre de 2025

Fase 2. Formulación de propuestas.

Las organizaciones o asociaciones preseleccionadas serán invitadas formalmente a continuar en el proceso de selección, las cuales deberán presentar una propuesta técnica y financiera en el formato definido por la agencia ejecutora. Con la finalidad de aclarar dudas, orientar y asesorar la estructuración de las propuestas, la agencia ejecutora organizará espacios de trabajo para asesorar la estructuración de las propuestas, para lo cual se establecerán datos de contacto y se programarán talleres de orientación de acuerdo con el cronograma establecido.

Actividad	Fechas
Invitación a organizaciones o asociaciones preseleccionadas para presentar propuestas de proyecto	14 de noviembre de 2025
Desarrollo de talleres para la formulación de propuestas de proyecto	15 de noviembre al 4 de diciembre 2025
Cierre de recepción de propuestas de proyecto	5 de diciembre de 2025

Fase 3. Evaluación de las propuestas de proyecto y aprobación.

El comité evaluador definido por la agencia ejecutora, evaluará las propuestas formuladas por las organizaciones o asociaciones con base en los criterios definidos en los presentes términos de referencia. Se aclara que, en esta fase, la agencia ejecutora se reserva el derecho a solicitar aclaraciones, información adicional o visitas a las organizaciones o asociaciones comunitarias preseleccionadas, en los casos que sea necesario para llevar a cabo el proceso de evaluación.

Los resultados del proceso de evaluación serán presentados al comité directivo del proyecto, quien decidirá la aprobación de la propuesta y organización seleccionada. Los resultados de la aprobación serán comunicados de manera directa a todas las organizaciones participantes.

Durante la evaluación se levantará un acta firmada por los integrantes del panel de selección con los resultados.

Actividad	Fechas
Evaluación de propuestas de proyecto	5 al 19 de diciembre de 2025
Cierre de recepción de aclaraciones e información adicional	24 de diciembre 2025
Comunicación de resultados de la fase 3	Según fecha de comité directivo

13. Proceso de evaluación de las propuesta técnicas y financieras

Después de recibidas las propuestas, el comité evaluador procederá a estudiar y evaluar la información suministrada por las organizaciones o asociaciones de la siguiente forma:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Aspecto social	El puntaje máximo (15 punto) se asignará a la organización con el mayor número de beneficiarios del proyecto dentro de su base social, disminuyendo sucesivamente 5 puntos de acuerdo con el número de registros de afiliación verificables	15
	Se otorgarán hasta 5 puntos adicionales a las organizaciones o asociaciones de base comunitaria que estén conformadas mayoritariamente por jóvenes (menores de 28 años), que evidencien su participación activa en la ejecución de actividades, la administración de los recursos y la toma de decisiones relacionadas con la implementación de la subvención, disminuyendo 1 punto de acuerdo con la cantidad de jóvenes verificada.	5
	Se otorgarán hasta 5 puntos adicionales a las organizaciones o asociaciones de base comunitaria que estén conformadas mayoritariamente por mujeres, que evidencien su participación activa en la ejecución de actividades, la administración de los recursos y la toma de decisiones relacionadas con la implementación de la subvención, disminuyendo 1 punto de acuerdo con la cantidad de mujeres verificada.	5
Evaluación técnica	Claridad y calidad de la propuesta técnica con respecto a la descripción de actividades, secuencia lógica y consistencia con los objetivos de la subvención:	
	La propuesta atiende a los objetivos de la pequeña subvención, es relevante, clara y justificada técnicamente. Responde a los resultados esperados y las metas establecidas.	10
	Las actividades planteadas son consistentes en relación con los términos de referencia.	5
	La propuesta cuenta con un plan de trabajo lógico y coherente para cumplir con las actividades propuestas y los plazos definidos.	5

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
	La propuesta técnica está orientada al desarrollo de capacidades de la organización o asociación, permitiendo la gestión de resultados esperados concretos, medibles en el tiempo y se encuentra alineada con las metas del proyecto: - La propuesta promueve el fortalecimiento de capacidades de la organización y se contempla en su plan de acción comunitario. - La propuesta permite la protección de los servicios ambientales de regulación y calidad hídrica. - La propuesta procura la sostenibilidad de los procesos adelantados más allá del lapso del proyecto.	5 5 5
	Experiencia adicional comprobada La siguiente experiencia deberá ser adicional a la presentada como requisito habilitante. Historial de proyectos similares, experiencia del equipo de trabajo y capacidad demostrada para gestionar las intervenciones requeridas: Se otorgarán hasta 10 puntos para aquellas organizaciones que demuestren experiencia adicional en proyectos de restauración ecológica, manejo de la biodiversidad y/o monitoreo forestal comunitario. Disminuyendo sucesivamente 2 puntos de acuerdo con el número de proyectos ejecutados.	10
Evaluación administrativa y financiera	La organización o asociación de base comunitaria evidencia un uso adecuado y eficiente de los recursos de terceros: Claridad en la presentación de cada partida, justificación detallada de los costos y documentación que respalde los valores.	10
	Optimización de recursos, plan de desembolso coherente con los hitos del proyecto y mecanismos de control y rendición de cuentas.	5
	El presupuesto es elegible, es razonable, responde a las actividades propuestas y es suficiente para la ejecución del proyecto.	10
	La contrapartida propuesta para el proyecto es pertinente, razonable y viable.	5
Puntaje total		100



Fecha de actualización: V1. 26-06-2025
V2. 03-09-2025